



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Miércoles, 11 de agosto de 1999

Núm. 95

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Notificación requiriendo documentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento de documentación a D. BOUZEKRI HATIM, en relación con su solicitud de permiso de trabajo y residencia presentada en esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el 13-05-99.

"Para poder resolver y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99), deberá aportar en el plazo máximo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este escrito:

- Acreditación de haber cumplido con las obligaciones de Seguridad Social durante la vigencia del permiso de trabajo anterior Boletines de cotización o certificado de Tesorería.
- Acreditación de la continuidad en la relación laboral, mediante, alta de autónomo, certificado de Vida Laboral o similar.

Significándole que de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley."

Palencia, 2 de agosto de 1999. - La Jefa de Sección, María Esperanza Herrezuelo García.

## Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### ANUNCIO

Advertidos errores en la convocatoria para solicitar la inclusión de obras en Planes Provinciales para la anualidad del 2000, una vez corregidos, se publica íntegramente, en los siguientes términos:

### PETICIONES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA LA ANUALIDAD DEL 2000

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del Real Decreto 1328/97, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y del Decreto 57/1990 de 5 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local como instrumento de cooperación y coordinación económica entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales de su ámbito territorial, se pretende que todas las de la Provincia puedan participar en los Planes Provinciales de Cooperación a la Obras y Servicios de competencia municipal.

A tal efecto, se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de obras con arreglo a las siguientes

### CONDICIONES

- 1.º) Las obras o servicios a solicitar, en función de las previsiones inversoras de los Entes Locales Provinciales, se incluirán únicamente dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, subvencionado por el Estado, y del Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León, Infraestructura, Urbanismo e Instalaciones Deportivas.
- 2.º) Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponde, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales asociadas para la ejecución de obras o servicios en beneficio de varios municipios.

- 3.º) Tipos de obras a solicitar, Se podrán solicitar con carácter prioritario aquellas obras que tengan como objetivo la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios y que se definen en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, si bien también se podrán solicitar otras obras o servicios que sean de competencia municipal, conforme con lo establecido en el art. 28 de la misma Ley.

**En las peticiones de obras habrá de indicarse no sólo el tipo de obra sino su EMPLAZAMIENTO (P. ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado etc..., en la C/. Constitución o C/. Mayor).**

El Ayuntamiento una vez concedida la obra deberá presentar certificación de disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos para el emplazamiento y ejecución de las obras.

- 4.º) Para cumplimiento de cuanto establece el art. 5.4.ª del Real Decreto 1328/97, de 1 de agosto, los proyectos de obras a incluir en el **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal** para la anualidad del 2000 han de ser, en todo caso, **de cuantía igual o superior a cuatro millones de pesetas.**

Los proyectos de obras que se incluyen en el Plan del Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León podrán ser inferiores a cuatro millones de pesetas.

Las fuentes de financiación de las Corporaciones Locales podrán ser:

Fondos Propios, Contribuciones Especiales, Préstamos del Banco de Crédito Local de España u otra Entidad financiera, etc., debiendo indicarse la naturaleza de los fondos en las peticiones que se formulen.

- 5.º) Para la elaboración del Plan anual de Obras y Servicios, las Entidades interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán sus solicitudes de Obras y Servicios para la anualidad del 2000, ajustándose a los modelos que al final de este anuncio se insertan, indicando el orden prioritario de cada obra, a las que acompañará el correspondiente Proyecto o Memoria Valorada, que deberá ser redactado por técnicos cualificados con titulación suficiente.

**Sólo en el caso en que los proyectos de obra municipales se refieran a obra de Arquitectura o Industria, las Entidades Locales podrán solicitar la redacción de los Proyectos o Memorias Valoradas a los Servicios Técnicos Provinciales, abonando íntegramente el precio público establecido por ese concepto, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Diputación.**

- 6.º) Para la posible inclusión de obras en los Planes Provinciales será requisito imprescindible haber satisfecho a la Diputación el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas de las anualidades de 1999 y anteriores.
- 7.º) **Todas las peticiones presentadas por las Entidades Locales con anterioridad a esta convocatoria, para su inclusión en "Remanentes", y cuya aprobación no haya sido comunicada, deberán reiterar su petición para su posible inclusión en el Plan a elaborar.**
- 8.º) Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la presente circular podrán ser, sin más, desestimadas.
- 9.º) La presente convocatoria no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en el mismo.
- 10.º) El plazo de presentación de peticiones en los Planes Provinciales finalizará el **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 1999 A LAS TRECE HORAS.**

**Las peticiones relativas a Urbanismo deberán remitirlas al Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.**

**Las peticiones relativas a Instalaciones Deportivas, deberán remitirlas a la Fundación Provincial de Deportes.**

Palencia, agosto de 1999. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

\*\*\*\*\*

MODELO A (Para solicitar obras en el Plan Provincial en Régimen Normal).

D. ...., Secretario del (c)..... del que es Presidente D. ....

CERTIFICO:

Que en sesión de ..... de ..... de 1999, a la vista de la circular para el concurso de peticiones de inclusión de Obras en los Planes Provinciales del 2000, se acordó por (d) ....., solicitar la inclusión en dicho Plan de la siguiente obra:

Que dicha obra se señala con el número ..... en el orden de prioridad de las necesidades del municipio.

Que el censo de población de esta Entidad Local es de ..... habitantes.

Que el presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 1999 ascendió a ..... ptas.

Que se acompaña Memoria Valorada o Proyecto de la obra que se solicita redactado por el (e) ..... D. ....

..... a ..... de ..... de mil novecientos noventa y nueve.

V.º B.º

*El Secretario,*

EL ..... f)

\*\*\*\*\*

MODELO B (Para solicitar inclusión de obras en el Plan en Régimen de Acción Comunitaria).

D. ...., Secretario de (c) ....., del que es Presidente D. ....

CERTIFICO:

1.º) Que a petición de varios vecinos de (b) ..... se eleva a esta Diputación Provincial, a través de, (c) ....., la petición para que se incluya en el Plan del Fondo de Cooperación del 2000 la obra comunitaria que se detalla: .....

2.º) Que a tal efecto se acompaña Memoria o Proyecto de la obra que se solicita.

3.º) Que los citados vecinos se comprometen a aprobar en su día la creación y composición de la Comisión Gestora de la obra, que adoptará los acuerdos y compromisos necesarios para su terminación, siempre que se les comunique la inclusión de la obra en el Plan del 2000.

..... a ..... de ..... de mil novecientos noventa y nueve.

V.º B.º

*El Secretario,*

EL ..... (f)

(a) Ayuntamiento o Junta Vecinal

(b) Nombre de la localidad

(c) Ayuntamiento o Junta Vecinal

(d) Unanimidad o mayoría

(e) Ingeniero, Arquitecto, etc.

(f) Alcalde, o Presidente de la Junta Vecinal

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

**EDICTO-NOTIFICACION**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 5-92, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor EMILIANO DIEZ SIERRA, D.N.I.: 71.916.527, por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e I.B.I. Naturaleza Urbana, por un importe de 253.302 pesetas incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

"*Diligencia de embargo.* - En Palencia, 21 de junio de 1999. Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 18-03-1992, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga DON EMILIANO DIEZ SIERRA; D.N.I.: 71.916.527 y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, DECLARO EMBARGADO el bien mueble consistente en vehículos matrículas S-6438-E y P-6175-A, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 152.752 pesetas de principal, 30.550 pesetas de recargo de apremio y otras 70.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 253.302 pesetas.

Expídase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo los bienes embargados de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que greven los vehículos.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor DON EMILIANO DIEZ SIERRA, D.N.I.: 71.916.527 y requiérasele para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga los vehículos

trabados a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador. - Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible notificar la diligencia anterior al deudor DON EMILIANO DIEZ SIERRA, D.N.I.: 71.916.527, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, se procede a realizarlo mediante el presente edicto conforme lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 8 de julio de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3037

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

**Edicto - Notificación**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Organo responsable de la tramitación:* El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

*Lugar de comparecencia:* Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, núm. 3, Entreplanta (Palencia).

*Procedimiento que las motiva:* Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, en fechas 06-06-1991; 16-10-1991; 31-10-1992; 17-10-1993; 17-10-1995; 16-10-1996; 16-10-1997; 16-10-1998 y 09-06-1999, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*Plazos de ingreso:* En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

#### RELACION DE DEUDORES

NUM. RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
9060009449	Fabián González Ibáñez	I.B.I. Naturaleza Urbana	1990	756
9160012206	El mismo	Idem	1991	793
9260123369	El mismo	Idem	1992	833
9360121878	El mismo	Idem	1993	962
9460122923	El mismo	Idem	1994	996
9560124784	El mismo	Idem	1995	1.031
9660017709	El mismo	Idem	1996	1.068
9760017801	El mismo	Idem	1997	1.096
9860013942	El mismo	Idem	1998	1.118
9886912234	El mismo	Cert. Descubierta. Importe obras efectuadas mediante procedimiento de Ejecución Subsidiaria, en expediente de ruina.	1998	506.213

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Administración de Aguilar de Campoo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>N. I. F.</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente núm.</i>	<i>Organo</i>
12.769.586-D	ALCALDE ADAN, JOSE MANUEL	IVA 98 Prop. Liquidación	3400400017084	Gestión
72.115.751-X	MALO RUIZ, JESUS	Liquidación voluntaria	349901000685-L	Gestión
12.728.252-Y	VILLALBA BANCIELLA, JUAN JOSE	Liquidación voluntaria	349901000688-R	Gestión
12.728.252-Y	VILLALBA BANCIELLA, JUAN JOSE	Liquidación voluntaria	349901001092-Z	Gestión
72.244.617-F	ELOSEGUI MARIN, ROSA MARIA	Liquidación voluntaria	349901001429-Z	Gestión
12.715.359-Q	PELAEZ MORAN, JOSE	Liquidación voluntaria	349901001281-G	Gestión
12.727.287-F	HERA IBAÑEZ, JOSE FERNANDO	Liquidación voluntaria	349901001327-G	Gestión
A-34.036.335	AL Y ALEACIONES CRISAM, S. A.	Liquidación voluntaria	349901001379-X	Gestión
B-34.136.762	SUMINISTROS ELECTRICOS AGUILAR, S. L.	Liquidación voluntaria	349901001358-N	Gestión
13.905.936-K	PEREZ PEREZ, BRAULIO	Liquidación voluntaria	349901001349-A	Gestión
X-0229151-W	AHMAD, RIAZ	Liquidación voluntaria	349901001378-G	Gestión
71.927.411-V	MACHO RUIZ, ROBERTO	Liquidación voluntaria	349901001363-V	Gestión
B-34.101.154	MADENORTE, S. L.	Liquidación voluntaria	349901001345-J	Gestión
1.392.993-K	REINO HERRERO, SALVADOR	Emis. Req. falta liquidación	0971000000115	Gestión
72.115.751X	MALO RUIZ, JESUS	Emis. Req. falta liquidación	0971000000066	Gestión
30.633.113-B	DE CELIS RUIZ, ROBERTO ESTEBAN	Emis. Req. falta liquidación	0971000000022	Gestión
12.753.728-K	DELGADO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	Emis. Req. falta liquidación	0971000000007	Gestión
12.746.861-P	CARRETERO RILO, FEDERICO	Emis. Req. falta liquidación	0971000000069	Gestión
12.714.329-K	BRAVO CEREZO, ARGIMIRO	Emis. Req. falta liquidación	0941000000015	Gestión
12.714.329-K	BRAVO CEREZO, ARGIMIRO	Emis. Req. falta liquidación	0971000000252	Gestión
32.631.070-G	JIMENEZ LESTON, BRAULIO	Emis. Req. falta liquidación	0971000000249	Gestión
32.631.070-G	JIMENEZ LESTON, BRAULIO	Emis. Req. falta liquidación	0951000000021	Gestión
72.244.617-F	ELOSEGUI MARIN, ROSA MARIA	Prop. Liq. Req. falta	0971000000038	Gestión
72.244.617-F	ELOSEGUI MARIN, ROSA MARIA	Prop. Liq. Req. falta	0941000000059	Gestión
12.772.651	SARDINA FERNANDEZ, LUIS ENRIQUE	Prop. Liq. Req. falta	0971000000056	Gestión
071.924.439	ROJO DIEZ, PEDRO ANTONIO	Prop. Liq. Req. falta	0971000000050	Gestión
012.753.042	IBAÑEZ FERNANDEZ, SALVADOR	Prop. Liq. Req. falta	0971000000043	Gestión
012.719.787	MONGE GARCIA, TOMAS	Prop. Liq. Req. falta	0951000000247	Gestión
012.719.787	MONGE GARCIA, TOMAS	Prop. Liq. Req. falta	0971000000048	Gestión
012.767.523	LUNA GIRON, FRANCISCO MARCOS	Prop. Liq. Req. falta	0971000000020	Gestión
012.715.359	PELAEZ MORAN, JOSE	Prop. Liq. Req. falta	0971000000019	Gestión

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Administración de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de Campoo, 29 de julio de 1999. - El Administrador de la A.E.A.T., Rosa I. Becerril Rey (p.s.).

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.073

El Club Deportivo "NUESTRA SEÑORA DE VALDESALCE", domiciliada en Torquemada, provincia de Palencia, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.073, que afecta a 7.036,175 Ha. de terrenos, de los que es Titular Cinegético, en el término municipal de Torquemada.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

3349

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza P-10.799

La JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE SANTULLAN, domiciliado en Bustillo de Santullán, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.799, del término municipal de Barruelo de Santullán, que afecta a 515 Ha. de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y Monte de Utilidad Pública de la citada Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

3375

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación por edictos*

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 277/98, Ejec. 81/98-C, a instancia de MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, frente a AMAYA VICENTE MORENO y AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL y frente al F.G.S., se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - *Parte dispositiva*. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la empresa AMAYA VICENTE, S. L. UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, en situación de insolvencia legal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Renedo Juárez, Magistrada-Juez accidental del mismo. - Doy fe. - Firmado: María José Renedo y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL, y AMAYA VICENTE MORENO; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3089

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación por edictos*

En los Autos de Ejec. núm. 75/99-C, seguidos a instancia de DON PEDRO MUNUERA DEBON y DON EMILIO AGUADO GONZALEZ, frente a ZONA TRANS, S. L., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

*Parte dispositiva*. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.129.417 pesetas, más 112.941 pesetas de intereses y 112.941 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad recla-

mada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069007599

- D) Trabajar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada ZONA TRANS, S. L., actualmente en ignorado paradero; expido y firmo la presente, en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3090

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación por edictos

En los presentes autos número 290/98-A; Ejec. 28/9, seguidos ante este Juzgado a instancia de MARIA DOLORES MARTINEZ MARCOS, frente a AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL; AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. - *Parte dispositiva*. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a los referidos ejecutados en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: La Magistrada - Juez".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL, AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., en la actualidad en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3206

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación por edictos

En los presentes autos número 382/98-E, seguidos ante este Juzgado a instancia de BELEN HERRADOR PRIETO, frente a AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL; AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. - *Parte dispositiva*. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Conforme: La Magistrada - Juez".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada AMAYA VICENTE, S. L. UNPERSONAL, AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., en la actualidad en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3205

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 438/98; Ejec. 47/99-A, seguidos en este Juzgado a instancia de JUAN JOSE RUIZ REDONDO, frente a ZUCALSA, S. L. y F.G.S., por despido, en paradero desconocido la empresa demandada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Sra. Rodríguez Riquelme, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; y

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º -A este Juzgado, por turno de reparto, correspondió demanda en reclamación por despido a instancia de D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, contra la empresa ZUCALSA, S. L., con

traslado de la misma al Fondo de Garantía Salarial, dando lugar a los autos núm. 438/98, en los cuales, en fecha 5-3-99, se dictó sentencia, firme en derecho y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO. - Que desestimando la demanda inicial de estos autos en cuanto a solicitud de nulidad de despido y acogiendo la pretensión formulada con carácter subsidiario por D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, frente a ZUCALSA, S. L., debo declarar y declaro como improcedente el despido tácito verificado por la empresa con efectos 10-8-98, condenando a la parte demandada ZUCALSA, S. L., en su condición de empresario, a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del trabajador actor D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, en las mismas condiciones que regían antes de producirse la decisión empresarial o al abono de la indemnización de 191.563 pesetas. - Y en todo caso, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la extinción (10-8-98) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 4.000 pesetas/día, precisando respecto de los mismos, que no se devengarán salarios de tramitación durante el período en que el Sr. Ruiz Redondo esté en situación de incapacidad temporal y que el límite de la opción está en la duración del contrato temporal para obra determinada suscrito entre los hoy litigantes".

2.º - Mediante escrito de fecha 27-4-99, el actor solicitó la ejecución de la sentencia, convocándose a las partes a comparecencia la cual tuvo lugar el 7 de junio de 1999 acudiendo la parte demandante quien se ratificó en su escrito de ejecución proponiendo como prueba documental y confesión judicial, así como el Fondo de Garantía Salarial quien interesó se dictase resolución ajustada a derecho.

Practicadas las pruebas propuestas, previa declaración de pertenencia, se acordó para mejor proveer la práctica de prueba documental de la que se ha dictado traslado a las partes.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - Dada la actitud pasiva de la empresa demandada quien no ha asistido al acto de la comparecencia para defender sus derechos e intereses, ni para la práctica de la confesión judicial, ha de tenerse por acreditada la falta de readmisión del trabajador demandante en su centro de trabajo, estándose en el supuesto de declarar extinguida la relación laboral que hasta ahora unía a las partes litigantes, con las consecuencias económicas previstas en el art. 279 de la citada Ley, teniendo en cuenta en este supuesto, que no se ha acreditado la previa finalización de la relación laboral por realización de la obra objeto de contrato y que el Sr. Ruiz sigue percibiendo prestación por Incapacidad Temporal ya que pese a haber sido dado de alta el 15-3-99, lo ha sido con informe propuesta, no estando acreditado en el procedimiento cual ha sido la resolución recaída en el expediente administrativo tramitado al efecto ante el INSS.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 278-281 de la L.P.L., la resolución de este incidente en ejecución reviste la forma de auto frente al cual cabe interponer recurso de reposición (art. 184.1.º de la L.P.L.), previo al de suplicación (artículo 189.2.º de la L.P.L.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.ª ACUERDA: Declarar, como declaro extinguida la relación laboral que unía a D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, con la empresa ZUCALSA, S. L., condenando a esta última a que abone al ejecutante la indemnización de 272.821 pesetas, sin que procedan salarios de tramitación.

Frente a esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma D. M.ª del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia. - Firmado y rubricado.

Y para que así coste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada ZUCALSA, S. L., en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3204

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación*

#### **E D I C T O**

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 108/99-R, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"SENTENCIA NUM. 179/99. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada -Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de don Pascual Rojo Achurra, frente a la Mutua Universal Mugenat, empresa Alicatados Javier, S. L., Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por otros (impugnación alta médica).

FALLO. - Que desestimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por don Pascual Rojo Achurra, frente a Mutua Universal Mugenat, Alicatados Javier, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Alicatados Javier, S. L., que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3253

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

#### **E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de Sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 41/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**HECHOS**

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de PEDRO MUNUERA DEBON, frente a la empresa ZONA TRANS, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 615.239 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada ZONA TRANS, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3068

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 181/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JESUS RODRIGUEZ BERRIO, contra la empresa MINERA CANTABRO BILBAINA, S. A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 166/99. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de JESUS RODRIGUEZ BERRIO, frente a MINERO CANTABRO-BILBAINA, S. A.; MUTUA FREMAP; INSS Y TGSS, en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad profesional.

FALLO. - Que desestimando la demanda interpuesta por JESUS RODRIGUEZ BERRIO, frente a MINERO CANTABRO-BILBAINA, S. A.; MUTUA FREMAP; INSS y TGSS, en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad profesional, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de todos los pedimentos formulados contra ellas en la presente demanda.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MINERA CANTABRO BILBAINA, S. A., en ignorado paradero y cuyo último domicilio se encontraba en Santibáñez de la Peña (Palencia); expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. - En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentenica o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3092

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****E D I C T O**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 201/99, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 180/99. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de JOSE MANUEL MANIEGA VEGA y ANIANO PONGA ROLDAN, frente a MARIANO CANO TUDELA y FOGASA, en reclamación de cantidades.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por DON ANIANO PONGA ROLDAN, frente a MARIANO CANO TUDELA, FOGASA, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor ANIANO PONGA ROLDAN, la cantidad de 154.366 pesetas, por los conceptos reclamados y debo tener por desistido de la acción ejercitada JUAN MANUEL MANIEGA VEGA. - Contra la presente resolución, no cabe recurso. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mariano Cano Tudela, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en la Avenida José Antonio, número 33, 1.º A; expido el presente, que firmo en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial en funciones, Mariano Ruiz Pariente.

3254

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****EDICTO****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de los Social número dos de Palencia, en Autos 235/99, seguidos a instancia de SUSANA GARCIA BUJEDO, SUSANA ARTO FRANCES y FLOR MARIA RODRIGUEZ MELERO, contra ARCO IRIS PRESTACION DE SERVICIOS, S. L., en reclamación sobre DESPIDO, se cita al representante legal de la empresa demandada para el próximo día 7 de septiembre de 1999, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo, queda advertido, que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cumplimiento de lo acordado; expido y firmo la presente en Palencia, a dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado Juez accidental, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

3348

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****PERSONAL****ANUNCIO**

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OCHO DE ELLAS EN TURNO LIBRE, DOS PARA PERSONAL MINUSVALIDO Y DOS PARA PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL AREA DE ORGANIZACION Y PERSONAL DE SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 9, de 22 de enero de 1999, en el BOCyL núm. 13 de 21 de enero de 1999 y extractadas en el BOE núm. 43 de 19 de febrero de 1999, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de doce plazas de Auxiliar Administrativo, encontrándose expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Corporación: Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónicas (Calle Mayor, 7), pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio.

Asimismo, se hace público:

**TRIBUNAL CALIFICADOR:** A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de esta Oposición Libre, quedando constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

**Titular:** Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.  
**Suplente:** D. Gabriel Castañeda Santos.

**VOCALES:**

- *Representante del Grupo Político P.S.O.E.:*

**Titular:** D. Marco Antonio Hurtado Guerra.  
**Suplente:** Dña. Raquel Miriam Andrés Prieto.

- *Representante de Grupo Político P.P.:*

**Titular:** D. Manuel Hernández Antón.  
**Suplente:** D. José Antonio Rubio Mielgo.

- *Representante del Grupo Político I.U.:*

**Titular:** D. Mariano San Martín Mena.

- *La Secretaria General de la Corporación:*

**Titular:** Dña. Carmen Lucas Lucas.  
**Suplente:** D. Carlos Aizpuru Busto.

- *Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*

**Titular:** D. José Luis Mantecón Ruiz.  
**Suplente:** Dña. Carmen García Carranza.

- *Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa*

**Titular:** D. Juan Carlos Sáiz García.  
**Suplente:** D. Jesús Bueno Helguera.

- *Un representante del Profesorado Oficial:*

**Titular:** D. Juan de la Cruz Serrano Serrano.  
**Suplente:** D. Florencio Tapia López.

- *Un funcionario designado por la Corporación:*

**Titular:** D. Alfredo L. Calderón Les y D. Angel A. Arconada Pedrosa.  
**Suplente:** Dña. Nuria Fernández de Castro y Dña. M.ª de las Mercedes Aguayo Sardón.

**SECRETARIO:**

**Titular:** D.ª M.ª de las Mercedes Vita Aguado.  
**Suplente:** D. Pablo Vázquez Rey.

**ASESORES:**

**Titular:** D. Angel Manuel Herrero Cabezón.  
**Suplente:** Dña Estela Torres Trancho.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal Calificador contará con cuantos Auxiliares sean precisos, actuando como tal y para la realización del 3.º ejercicio, la Unidad Municipal de Informática.

**LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO** de Oposición Libre: **Día 11 de septiembre, a las DOCE HORAS (12:00)**, en el I.E.S. "Trinidad Arroyo", sito en la C/. Filipinos, s/n.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I., bolígrafo y máquina de escribir manual. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio de Oposición Libre, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 1.º de agosto de 1997, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia núm. 97, de 13 de agosto de 1997: letra "R".

Palencia, 6 de agosto de 1999. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

3353

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****PERSONAL****ANUNCIO****RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ORGANIZACION Y PERSONAL**

En ejecución de sentencia núm. 726/99 dictada en recurso núm. 1349/95, se hace público acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 22 de julio de 1999, en los siguientes términos:

- 1.º) Resolver el concurso general de traslados convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 1994, designando a Dña. Alicia García Cantera para el puesto de trabajo de "Unidad Administrativa de Tráfico".
- 2.º) La referida funcionaria tomará posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de diez días contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado su nombramiento en el *Boletín Oficial* de la Provincia. A tenor de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.
- 3.º) La aspirante nombrada al acceder a puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrá ser removida por causas sobrevenidas derivadas de una alteración sustancial en el contenido del puesto, o por inadaptación al puesto de trabajo durante un período de 6 meses contados desde su adscripción al puesto en los propios términos establecidos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.
- 4.º) Así mismo la Comisión de Gobierno acuerda en cumplimiento de la Sentencia núm. 726 de 31 de mayo de 1999, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cese de D. Jesús Asensio Montenegro en el puesto de trabajo de Unidad Administrativa de Tráfico, al haber anulado por su disconformidad con el ordenamiento jurídico el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de marzo de 1995, que efectuó nombramiento a su favor."

Palencia, 28 de julio de 1999. - El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos. (Decreto 6/7/99).

3335

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por FABIOLA PARIENTE DELGADO, S. L., para la instalación de "PELUQUERIA", en Paseo de la Julia, número 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de julio de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3299

**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el 1 de septiembre al 31 de octubre de 1999, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del I.A.E. 1999.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas, en el Servicio de Recaudación Municipal.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Aguiar de Campoo, 4 de agosto de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3341

**AGUILAR DE CAMPOO****ANUNCIO**

Por esta Alcaldía se ha dictado Decreto de delegación de las funciones propias de la Alcaldía, por ausencia del titular, durante los días 9 a 23 de agosto de 1999, ambos inclusive, en la persona del 1.º Teniente de Alcalde, D. Ernesto Jesús Garrán Corcobado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del ROF.

Aguiar de Campoo, 5 de agosto de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3358

**BOADA DE CAMPOS****EDICTO**

En sesión constitutiva celebrada por este Concejo Abierto el día 3 de julio de 1999, se designó como Teniente de Alcalde a:

- Don Miguel Angel del Valle Bezos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Campos, 27 de julio de 1999. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

3330

**BOADILLA DEL CAMINO****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 21 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Angel García Redondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Jesús Merino Tejedo.

3357

**BRAÑOSERA****ANUNCIO**

Por Corporación Eólica CESA, S. A., se ha solicitado licencia de obras, para instalación de un Parque Eólico denominado El Pical, en Suelo Rústico con Protección.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 23-2b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, abriendo un plazo de información pública de quince días, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones oportunas.

Brañosera, 3 de agosto de 1999. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

3342

## CAPILLAS

### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 1999, ha dictado resolución, en virtud de la cual se designa como Teniente de Alcalde al Concejal:

- Don Angel Domínguez De Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Capillas, 3 de agosto de 1999. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

3329

## CERVATOS DE LA CUEZA

### EDICTO

Conforme dispone el artículo 46 del R. Decreto 2568/1986, se hace público que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 23 de julio de 1999 la siguiente resolución:

- a) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde por el orden en el que aparecen relacionados a los Concejales:
  1. - D. Gonzalo Calle Fernández.
  2. - D. Juan Julián Pérez Hoyos.
- b) Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal las atribuciones de esta Alcaldía, incluso la potestad de resolver recursos de las mismas, que a continuación se señalan:
  1. Ordenar, autorizar y disponer gastos en general, que excedan de 500.000 pesetas y no sobrepasen el 1.000.000 de pesetas, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto anual.
  2. La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda de 500.000 pesetas y no superen el 1.000.000 de pesetas, así como la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
  3. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
  4. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
  5. La aprobación de Padrones de Impuestos y Tasas Municipales.
  6. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

7. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Las atribuciones a que se refiere las delegaciones contenidas en los números 6 y 7 podrán ser ejercidas por esta Alcaldía de así estimarlo conveniente.

8. Ordenes de ejecución de obras.

9. Declaración de ruina.

Igualmente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 1999, ha delegado en la Comisión de Gobierno las atribuciones señaladas al Pleno por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/1999, de 21 abril) en sus apartados j), k), m) (en las cuantías para las que no se requiera mayoría absoluta (operaciones-tesorería), n), ñ), o) y q).

Cervatos de la Cueva, 2 de agosto de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Herrero.

3336

## CUBILLAS DE CERRATO

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de Cerrato, 3 agosto de 1999. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

3361

## DUEÑAS

### EDICTO

Tras la correspondiente elección efectuada por las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las propuestas presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.a) del R.O.F., aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía ha resuelto delegar la Presidencia efectiva de las mismas en los miembros de la Corporación que se indica:

- Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior: D. Rafael Martínez Calvo.
- Comisión de Bienestar Social y Participación Ciudadana: Dña. M.ª Angeles Martín Baltanás.
- Comisión de Tiempo Libre y Medio Ambiente: D. Jesús Angel Carpintero Martín.
- Comisión Especial de Festejos: D. Rafael Martínez Calvo.
- Comisión de Fomento, Obras y Urbanismo: D. Jesús Manuel de la Rosa Blanco.
- Comisión de Educación y Cultura: Dña. M.ª Angeles Martín Baltanás.

Las facultades delegadas son presidir las sesiones de Comisión, dirigir las deliberaciones, convocar sesiones, así como las inherentes a la Presidencia de la Comisión.

Dueñas, 3 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3328

## D U E Ñ A S

### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de 30 de Julio de 1999, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado:

1.º - Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, quede formada por tres Concejales, número no superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación, siendo los siguientes:

- D. Rafael Martínez Calvo.
- D. José Manuel Cañadas Echagüe.
- D. José Manuel Muñoz García.

2.º - La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes funciones propias:

- a) La asistencia permanente al Alcalde, en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las atribuciones que le asignen las Leyes.
- c) Las atribuciones que la Alcaldía y el Pleno del Ayuntamiento deleguen expresamente en la misma.

3.º - Delegar en la Comisión de Gobierno y las siguientes competencias de Alcaldía:

- a) La concesión de licencias de obras mayores y emisión de informes de las licencias sujetas a la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas y su Reglamento.
- b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su Importe no supere los 10.000.000 de pesetas, ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y están previstos en el Presupuesto.
- d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere los 10.000.000 de pesetas, ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguiente supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- e) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- f) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

g) Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador, a los que superen las correspondientes pruebas.

h) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

i) Contratar y despedir al personal laboral fijo y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previsto en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

j) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

k) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

l) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladores de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

m) El nombramiento de funcionarios que usen armas.

n) Formar los proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo legal.

o) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubiesen sido recibidas por los Servicios de Intervención.

p) Resolver los recursos que se presenten contra sus acuerdos en el ejercicio de facultades delegadas.

q) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los arts. 99.4 de la Ley 7/85 y 151 del R.D. Legislativo 781/86.

Dueñas, 2 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3327

## G U A R D O

### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, instada por acuerdo de la Comisión de gobierno de fecha 7 de enero de 1999, para el ejercicio de la actividad de un "CENTRO SOCIO-SANITARIO", integrado por Residencia y Centro de Día, con ubicación en la Jorge Manrique, número 1, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 20 de julio de 1999. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3160

## G U A R D O

### E D I C T O

Aprobados, y expuestos a información pública, los padrones de recaudación que a continuación se relacionan:

- TASA SUMINISTRO AGUA, 1.º STRE/99.
- TASA SERVICIO ALCANTARILLADO, 1.º STRE/99.
- TASA RECOGIDA BASURAS, 2.º STRE/98.

Se hace público que, desde el día veinte de julio actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 10 de julio de 1999. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

2999

## G U A R D O

### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, instada por acuerdo de la Comisión de gobierno de fecha 07 de enero de 1999, para el ejercicio de la actividad de un "CENTRO RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD", con emplazamiento en la Calle Santa Bárbara, núm. 23, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 20 de julio de 1999. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3159

## P E D R A Z A D E C A M P O S

### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Mauro Cea Revilla.
- Don Leoncio Polanco Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 3 de agosto de 1999. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

3338

## S A L D A Ñ A

### E D I C T O

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de Licencia de Actividad Clasificada relativo a "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS", tramitado a instancia de VEGA OIL, S.L., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 4 de agosto de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3324

## S A N C R I S T O B A L D E B O E D O

### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 4 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Miguel Angel García Franco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 13 de julio de 1999. - El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

3354

## V E N T A D E B A Ñ O S

### R E C A U D A C I O N M U N I C I P A L

#### D I L I G E N C I A D E E M B A R G O D E B I E N E S I N M U E B L E S

No habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/92, a efectuar la misma mediante el presente anuncio

DILIGENCIA.- En esta Recaudación Municipal se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor D. JUAN MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, con D.N.I. 9.707.144 casado con Dña. Ana Isabel Caño Prieto y domicilio desconocido, por débitos a este Ayuntamiento por los conceptos de Impuesto/s Bienes Inmuebles (antes C. T. Urbana) de los años 1984 a 1996; Impuesto/s Actividades Económicas de los años 1986 al 91; Licencia de Apertura 1.985; Agua, Basura y Alcantarillado de los años 89 al 96.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden del embargo de sus bienes y que esta Recaudación desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación al bien embargado.

DECLARO EMBARGADO: URBANA.- Vivienda sita en Venta de Baños, calle de nueva apertura s/n portal 2 planta 4 puerta K; con una superficie construida de 120,36 m<sup>2</sup>, útiles 89,96 m<sup>2</sup>. - Linda Frente: Pasillo de la Escalera, patio de Luces y vivienda tipo L de la misma planta; Fondo: Vivienda tipo J; Izquierda: desconocido; Derecha: Fachada de la calle de nueva apertura y vivienda tipo J de la misma planta.

INSCRITA: con el número 4.845, tomo 2140, libro 60, folio 59, alta 3.

Principal de la deuda .....	260.951 ptas.
20 % Recargo de Apremio.....	52.190 "
Costas que se presupuestan .....	200.000 "
Total Deuda .....	513.141 "

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad núm. 2 a favor de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del R. General de Recaudación, se notifica esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 del precitado Reglamento, el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a Tesorería del Ayuntamiento para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subastas, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del R. General de Recaudación.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del R.G. de Recaudación, para que entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Contra este acto podrá interponer los recursos que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/98 Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

Venta de Baños, 28 de julio de 1999. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.

3298

## VILLADA

### EDICTO

Formados los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua, servicio de recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al 2.º trimestre de 1999, aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Julio de 1999 se exponen al público por espacio de quince días para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por el presente anuncio igualmente se notifican las liquidaciones a los interesados de conformidad con el artículo 124-3 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza será el siguiente:

#### PLAZO DE INGRESO:

- Del 30 de julio de 1999 al 30 de septiembre de 1999.

#### MODALIDAD DE PAGO:

- Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su banco o caja.

- Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en la Oficina de Caja España de Villada.

#### LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

- Los ingresos se efectuarán en la oficina de Caja España de esta Localidad de Villada, de lunes a viernes y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del veinte por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello de acuerdo con lo señalado en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Villada, 3 de agosto de 1999. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3326

## VILLALUENGA DE LA VEGA

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Raúl Berzosa Andrés.
- Don Gerardo Tarilonte Berzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 3 de agosto de 1999. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3339

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### EDICTO

Exp.: 99/0175.E

Por TELESTANT, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA, I+D, FORMACION Y ADMINISTRACION", con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 84.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 28 de julio de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3323

## VILLARRAMIEL

### ANUNCIO DE PUBLICACION DEL ACUERDO DEFINITIVO Y DEL TEXTO DE LA ORDENANZA EN EL B.O.P.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 1.999, publicados en el B. O. de la Provincia de 2 de junio de 1999, referidos a la aprobación provisional de la imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal por prestación del Servicio de PABELLON POLIDEPORTIVO; sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarramiel, 9 de julio de 1999. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

### A N E X O

#### TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PABELLON DEPORTIVO

##### Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece "Tasa por la prestación del

servicio de Pabellón Deportivo". que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2.º - Hecho imponible:**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de PABELLON DEPORTIVO especificados en las tarifas siguientes, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 3.º - Sujeto pasivo:**

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

**Artículo 4.º - Responsables:**

1.- Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.0 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general de los supuestos y con el alcance que sirva el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º - Cuota Tributaria:**

1. - La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios.

2. - Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

I. - POLIDEPORTIVO.

1. - Por cada hora de alquiler para su utilización sin discriminación diurna o nocturna: 1.200 pesetas.

2. - En los casos de la utilización de las instalaciones por equipos, el número mínimo de los participantes por cada uno de ellos, será el establecido por las normas que los regulan.

**Artículo 6.º - Exenciones y bonificaciones:**

Estarán exentos de satisfacer el pago de la cuota los centros escolares. En los supuestos de las asociaciones juveniles, de jubilados, de mujeres o de otro carácter local, se podrán establecer convenios de utilización.

**Artículo 7.- Devengos:**

1. - La obligación del pago de la tasa reguladora de esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. - El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el abono temporal.

**Artículo 8. - Infracciones v sanciones:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de agosto de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **Anuncios Particulares**

### **CONVOCATORIA OFICIAL DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL C. F. PALENCIA**

Estando vacante la Presidencia del C. F. Palencia y en cumplimiento de los artículos del Reglamento Electoral del mismo, por medio del presente se CONVOCAN ELECCIONES GENERALES A LA PRESIDENCIA DEL C. F. PALENCIA, de acuerdo con el siguiente calendario electoral:

**AGOSTO 1999:**

- DIA 20-08-99 (VIERNES): Se inicia el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral.
- DIA 24-08-99 (MARTES): Se cierra el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral. A las 22,00 horas se efectuará la designación de la misma en la sede del Club.
- DIA 25-08-99 (MIÉRCOLES): Primera reunión de la Junta Electoral. Se abre el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club. Se abren todos los plazos de reclamaciones y el plazo de presentación de voluntarios a miembros de la Mesa Electoral.
- DIA 30-08-99 (LUNES) : Se cierran todos los plazos de reclamaciones. Designación de los miembros de la Mesa Electoral.

**SEPTIEMBRE 1999:**

- DIA 04-09-99 (SABADO): Resolución por la Junta Electoral de todas las reclamaciones, impugnaciones o recursos presentados. Proclamación definitiva del Censo Electoral.
- DIA 06-09-99 (LUNES): Se cierra el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club.
- DIA 09-09-99 (JUEVES): Resolución de la Junta Electoral y proclamación de Candidatos.
- DIA 11-09-99 (SABADO): Se inicia la Campaña Electoral.
- DIA 17-09-99 (VIERNES): A las 24,00 horas finaliza la Campaña Electoral.
- DIA 19-09-99 (DOMINGO): Constitución de la Mesa Electoral. Elecciones, votación y escrutinio.
- DIA 20-09-99 (LUNES): Se abre el plazo de reclamaciones a la elección del Presidente.
- DIA 22-09-99 (MIÉRCOLES): Se cierra el plazo de reclamaciones a la elección de Presidente.
- DIA 24-09-99 (VIERNES): Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral. Proclamación del Presidente.
- DIA 26-09-99 (DOMINGO): Entrega de toda la documentación electoral por la Junta Electoral en las oficinas del Club y disolución de ésta.

Palencia, 5 de agosto de 1999. - Por la Junta Gestora del C. F. Palencia, Luis Lafuente Zorrilla.